

Unidad	Localidad	Número de vacantes
Jefatura Provincial de Alava ...	Vitoria	1
Jefatura Provincial de Zaragoza.	Zaragoza	1
Jefatura Provincial de Huesca.	Huesca	2
Jefatura Provincial de Teruel ...	Alcañiz	1
Jefatura Provincial de Navarra.	Pamplona	1
Jefatura Provincial de Logroño.	Logroño	1
Jefatura Provincial de Lérida ...	Lérida	1
Jefatura Provincial de Gerona ...	Gerona	1
Jefatura Provincial de Tarragona	Tarragona	1
Jefatura Provincial de León ...	León	1
Jefatura Provincial de Murcia ...	Murcia	1
Jefatura Provincial de Jaén ...	Jaén	1
Jefatura Provincial de Sevilla ...	Sevilla	1
Jefatura Provincial de Córdoba.	Córdoba	1
Jefatura Provincial de Cádiz	Jerez de la Frontera	1
Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	1

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1975.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, Francisco Sierra Molina.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ADMINISTRACION LOCAL

13386 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para nombramiento de Viceinterventor de Fondos.

Lista provisional, por orden de solicitudes, de aspirantes del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.

Admitidos

	Número de escalafón
1. D. Gonzalo Bescos Aznar	431
2. D. Gerardo Coloma Martí	318
3. D. Alfonso Lobo García	381
4. D. Antonio Navarro Guardiola	308
5. D. Francisco de Haro y Sierra	546
6. D. César Zardain González	494
7. D. Bernardo Tormo Ortiz	203

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, desde la publicación de esta lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 20 de junio de 1975.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—5.608-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

13387 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales de la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1975, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 9356, primera columna, línea 15 de la citada Orden, donde dice: «... de 23 de julio de 1973, ...», debe decir: «... de 23 de junio de 1973, ...».

13388 CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de abril de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Torrás Hostench, S. A.».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1975, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 11191, primera columna, líneas 5 y 6 de la citada Orden, donde dice: «... en la citada Bolsa, ...», debe decir: «... en la citada Bolsa, ...».

13389 CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de mayo de 1975 por la que se conceden a «Magnesitas de Rubián, S. A.», los beneficios fiscales de la Ley 152/1963.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 24 de

mayo de 1975, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 11121, primera columna, línea 5 del segundo párrafo, donde dice: «... artículo 7.º del Decreto 2588/1973, ...», debe decir: «... artículo 7.º del Decreto 2568/1973, ...».

13390 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía autorización número 5 concedida al Banco Mercantil e Industrial para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil e Industrial, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 5 concedida el 3 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Sucursal Alicante, rambla Méndez Núñez, 45, a la que se asigna el número de identificación 03-22-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Agencia número 5, paseo de Fabra y Puig, 13 y 15, a la que se asigna el número de identificación 08-05-07.

Sucursal en Badalona, plaza de Pep Ventura, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-05-08.

Sucursal en San Baudilio de Llobregat, Crucero Baleares, 37, a la que se asigna el número de identificación 08-05-09.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Agencia número 1, Concepción Arenal, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 15-03-02.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Sucursal de Oviedo, Uña, 54, a la que se asigna el número de identificación 33-25-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Agencia número 1, avenida Peris y Valero, 162, a la que se asigna el número de identificación 46-04-03.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

13391 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de junio de 1975.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 39575

Vendido en Madrid, Pamplona, Santander, Valencia, Cartagena, Badajoz, Barcelona, Palma del Río, Sevilla y Meira.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 39574 y 39576.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 39501 al 39600, ambos inclusive (excepto el 39575).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 75

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 44412

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 44411 y 44413.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 44401 al 44500, ambos inclusive (excepto el 44412).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 50416

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 50415 y 50417.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 50401 al 50500, ambos inclusive (excepto el 50416).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1357 2893

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

029	338	576	797
074	339	584	820
117	407	596	822
137	523	597	824
195	527	670	897
247	538	701	937
250	567	739	986
259	569	772	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.200 premios, por un importe de 672.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

13392 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de junio de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.